ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SUMINISTRO DE MATERIAL GRAFICO Y DIDACTICO PARA LA DIVULGACION Y SENSIBILIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	794	**SOLICITUD DE CDP:**	**1044**
PROCESO No.	805	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector		**N/A**
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**N/A**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**N/A**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	25 DE NOVIEMBRE DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"					
	Sectorial	NA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**	X	**NO**		**N.A.**	
	Plan de Desarrollo Municipal de Tauramena 2024-2027						
	Objetivo General:						

	Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad
	Sector	45	Gobierno territorial
	Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Código de Producto DNP	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
	Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
	Indicador de producto del programa	459900200	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100010		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	EQUILIBRAR LOS INGRESOS PROPIOS EN LA BALANZA DE PAGOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Servicio de saneamiento fiscal y financiero		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Mantener el Índice de desempeño fiscal		
1.3.6 Actividades del proyecto	Elaborar documentos de difusión		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal

Código Subsector SIA Observa	**29 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000.2024854100010	Implementación de acciones para el fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Tauramena	1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACION ICLD	2.3.2.02.02.008	$36.000.000.00	83619
				VALOR TOTAL	**$36.000.000.00**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	N/A	N/A	N/A	N/A	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	DIEZ Y SIETE (17) DIAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	No.	1	1	1		1		1		1		
Resultado	Mantener el Índice de desempeño Fiscal	%	64.2	64.2	64.2		64.2		64.2		64.2	0	

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.342	13.449	9.512	17.279							26.791	DANE CNPV 2018 proyección de población 2024

3.3.- Población Atendida	26.791	Población municipal
3.4.- Relación costo beneficio	1.109	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

ANTECEDENTES:

La administración Municipal de Tauramena como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos de la entidad territorial, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiablidad, razonabilidad y oportunidad de la información que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La constitución política de Colombia en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012. Es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos que los facultan para la exigencia constitucional y legal de una administración pública con altos estándares de calidad.

En Colombia, el ordenamiento jurídico tributario se encarga de reglamentar todos los asuntos asociados al manejo de los impuestos tasas y contribuciones en el país, teniendo como antecedente constitucional el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política el cual señala entre otros como uno de los deberes de los colombianos "*Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad*".

El Municipio de Tauramena, en ejercicio de su mandato legal, establecidos en los artículos 287, 294, 300 y 338 de la Constitución Política, corresponde la titularidad, gestión, fiscalización y cobro de las rentas de carácter tributario creadas por las Leyes y adoptadas por el municipio en el Estatuto de Rentas adoptado por el acuerdo 021 de 2020.

La Secretaría de Hacienda de acuerdo a sus competencias y facultades, funge como autoridad tributaria municipal, responsable de administrar y gestionar los recursos financieros para el municipio de Tauramena, por medio del recaudo de los impuestos municipales y obligaciones no tributarias de competencia del municipio; obligaciones tributarias determinadas y reglamentadas en el estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 021 de 2020), así como las obligaciones formales para su cumplimiento dentro de los plazos y lugares que para el efecto señale la Secretaría de Hacienda.

Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el municipio de Tauramena son fijados por la Secretaría de Hacienda mediante resolución para cada vigencia. En consecuencia, la Secretaría de Hacienda a través de la Resolución No. 2024 -250 del 13 de noviembre de 2024, estableció el Calendario Tributario para la vigencia 2025.

El Municipio de Tauramena, a través de la Secretaría de Hacienda anualmente ha venido adelantando campañas de sensibilización para mejorar el recaudo por parte de los contribuyentes, a través de la divulgación y publicidad a los vencimientos y descuentos tributarios, para que los contribuyentes conozcan con antelación a la fecha límite para el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco municipal, con el fin de evitar que el pago de sanciones e interés de mora.

Campaña que se debe realizar a comienzo de cada vigencia, porque en el primer trimestre se recauda la mayor parte de los ingresos tributarios, situación que le permite a la Secretaría de Hacienda hacer una planificación de las estrategias a seguir durante el resto de la vigencia para el cumplimiento de las metas en cuanto al recaudo.

Que uno de los objetivos del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA" , es hacer efectiva la cultura tributaria, toda vez que la falta de información por parte de los contribuyentes frente a sus derechos y obligaciones tributarias, generan la sistemática imposición de sanciones e intereses, así como para la Administración tributaria el desgaste administrativo que supone la apertura constante de expedientes tributarios. Considerando necesario realizar acciones que tengan como finalidad la sensibilización de los contribuyentes respecto de sus obligaciones y derechos fiscales, así como de beneficios o descuentos, estimulando de esta forma el pago oportuno y voluntario de los tributos locales.

Que uno de las medios más efectivos para crear la cultura de pago por parte de los contribuyentes, es mediante el material informativo como los calendarios, con fin de recordar las fechas de vencimientos de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Tauramena, al igual es de suma importancia fijar una cultura del ahorro diario para el pago de los impuestos, por lo que es de gran aceptación la entrega de una alcancia a los contribuyentes que de forma acuciosa cumplen con la obligación de pagar sus impuestos y de paso se generan un ahorro para cumplir con esta obligación tributaria y para este caso se busca identificar a especies nativas como el armadillo y al igual el Cerdo como uno de nuestras especies tradicionales de ahorro, reflejando de esta forma un método de sensibilización hacia los contribuyentes con el pago de los impuestos.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La administración municipal de Tauramena, en aplicación de su plan de desarrollo 2024-2027 , y de conformidad con la Constitución Nacional y sus competencias, le corresponde dar cumplimiento a las metas, programas y proyectos tanto en materia de inversión como de funcionamiento, razón por la cual el municipio demanda la disposición de los recursos propios suficientes que le permita auto sostenerse; pero para el logro de esos cometidos, la Secretaría de Hacienda Municipal requiere hacer efectivo el pago de los tributos que le permitan a la administración minimizar los riesgos de liquidez y así mantener el desempeño fiscal de la entidad territorial.

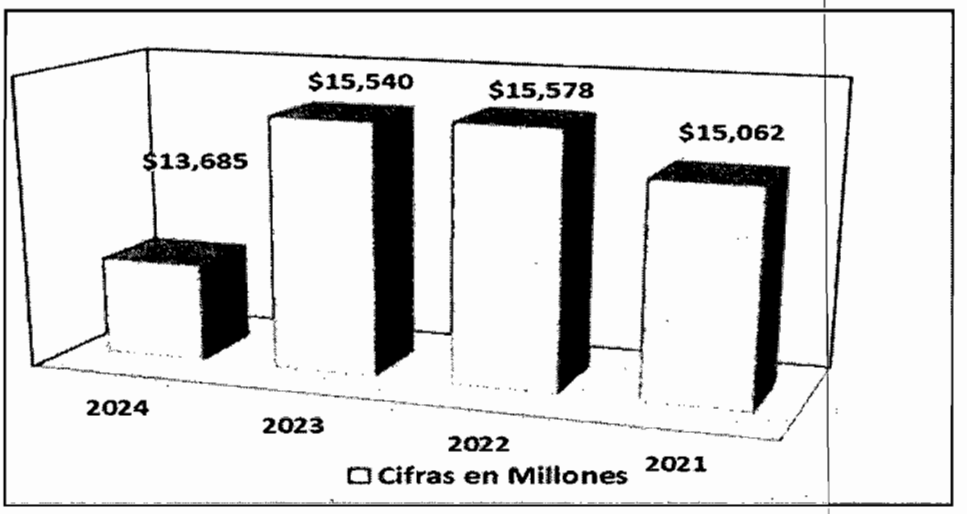
La secretaria de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a sus metas debe formular estrategias en el área de gestión financiera, tendiente a mantener y fortalecer las finanzas del Municipio, crear una cultura tributaria y generar estrategias que permitan el incremento de los ingresos para garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera de la entidad.

El municipio de Tauramena en la actualidad viene experimentando un descenso de sus ingresos, en lo relacionado al recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio, situación generada por: (i) El cambio de política del sector de Hidrocarburos, lo que conlleva a baja inversión del sector. ii) La disminución en la participación en el actual sistema general de regalías SGR. (iil) Los efectos por la crisis económica generada por la inestabilidad jurídica para el sector inversionista.

El impacto del menor recaudo en los recursos propios en la ejecución de ingresos con corte al mes de octubre de 2024, por concepto del impuesto de industria y comercio se puede concluir los siguiente:

Conforme al plan de acción de gestión tributaria proyectado para la vigencia 2024 por concpeto de industria y comercio por valor de **$14.550 millones**, se ha logrado un recaudo de este impuesto, el cual se constituye en el primer renglón de ingresos propios para el municipio por valor de **$13.685 millones,** gracias a los programas y acciones de fiscalización e investigación, sin embargo, este comportamiento ha tenido una disminución del 12% aprox con corte al mismo mes de octubre del año 2023. la cual asciende a $ 1.855 millones respecto a la vigencia 2023 comparado al mismo mes, como se describen a continuación:

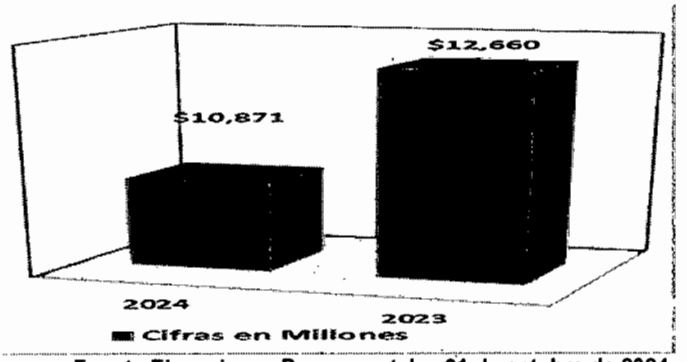
Comportamiento Recaudo Industria y Comercio



Fuente Ejecuciones Presupuestales a 31 de octubre de 2024

Tal comportamiento se refleja considerablemente en los bimestres de retención y autorretención del impuesto de Industria y Comerio, especialmente en las empresas del sector petrolero que hacen presencia en el municipio de Tauramena, como se indica a continuación.

comportamiento Recaudo Bimestral Industria y Comercio



Fuente Ejecuciones Presupuestales 31 de octubre de 2024

En la gráfica anterior se evidencia el efecto del menor recaudo por retenciones de industria y comercio comparado a la misma fecha con el año 2024 en la suma de $ 1.789 millones de pesos, el saldo del menor recaudo correspondiente a 66 millones de pesos por concepto del impuesto de industria y comercio se presenta en el recaudo de la anualidad.

Para la vigencia 2025 el panorama económico local es incierto, por cuanto el impacto negativo en la industria relacionada con la actividad petrolera, situación que está prevista en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, por su alta dependencia a la actividad petrolera y su afectación directa al recaudo en el impuesto de industria y comercio, por ser la principal fuente de ingreso tributario municipal.

RUBRO	NOMBRE	PLAN FINANCIERO 2025	CRITERIOS 2025
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	14,270	Se proyecta teniendo en cuenta los historicos de los años 2020-2021-2022 y 2023 promedio para las actividades comerciales $2,761 millones aproximadamente, y teniendo en cuenta la situacion actual del sector petrolero se deja proyeccion por ,2600 millones: las actividades Industriales el histotico de los mismos años esta en 3,635 millones aproximadamente y se deja proyeccio por valor de $3,370 millones y las actividades de servicio se deja la misma proyeccion incial del año 2024 por valor de $8,300 millones. Lo anterior teniendo en cuenta la explotacion petrolera actual y la situacion economica sel sector petrolero.
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	1,000	El valor proyectado del recaudo 2023 (1.500 millones de pesos) , con una disminución del 66.7 aprox. En atención a la incertidumbre de las políticas del Gobierno nacional para exploración del petróleo, las cuales afectan directamente este impuesto por la presunta disminución del impuesto de industria y comercio, para un total de 1.000 millones de pesos.

Fuente MFMP 2024-2034 - Tabla 20 Criterios técnicos proyecciones ingresos 2025

Debido a la inminente desaceleración de las actividades de exploración y explotación de petróleo en el municipio de Tauramena, no se vislumbra ascenso del recaudo del impuesto de industria y comercio para el año 2025, solo si se presenta una variable o contexto diferente en el comportamiento al presentado para la vigencia 2024 se puede tener una nueva expectativa que varie los análisis proyectados a la fecha, esta renta es la principal fuente de ingresos tributarios. Adicionalmente, ante los altos índices de evasión tributaria y de incumplimiento de diversas obligaciones por parte de los contribuyentes en general, se ha generado un incremento de la cartera por las diferentes rentas municipales, especialmente en el impuesto predial unificado, segunda renta de los ingresos tributarios del municipio de Tauramena.

Para alcanzar las metas en los ingresos tributarios, la Secretaría de Hacienda como autoridad tributaria municipal debe adelantar acciones y gestiones encaminadas a instar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias, cuidando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos dentro de los plazos establecidos.

En este sentido, con el fin de promover confianza en la institucionalidad, lo cual se logra a través de la sensibilización de los contribuyentes respecto de sus obligaciones y derechos frente al fisco municipal, estimulando el pago voluntario de los tributos locales y disminuyendo de ésta forma el desgaste administrativo que supone la apertura de los procesos tributarios, evitando de paso la excesiva imposición de sanciones en contra del contribuyente.

4.1.3. Justificación:

Teniendo en cuenta los aspectos consignados en los numerales 4.1.1 y 4.1.2, se hace necesario y pertinente que el municipio de Tauramena realice campañas de sensibilización a los contribuyentes, encaminadas a mejorar el recaudo en el impuesto predial e industria y comercio para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones y derechos fiscales, así como también puedan acceder a beneficios o descuentos por pronto pago, estimulando de esta forma el pago oportuno y voluntario de los tributos locales.

Para realizar las campañas de sensibilización a los contribuyentes, se debe disponer de material gráfico para la promoción y divulgación de información tributaria para incentivar el pago oportuno de los impuestos territoriales en el marco de las campañas institucionales para el fortalecimiento de las finanzas municipales.

Estas campañas, ha reflejado un impacto positivo en el recaudo de los impuestos territoriales, razón por la cual se requiere del suministro de material publicitario, como almanaques, pendones, alcancías, y material de apoyo para las actividades de promoción y divulgación de información tributaria para incentivar el pago oportuno y la corresponsabilidad frente al desarrollo económico y social que tiene los contribuyentes frente a las inversiones que adelanta la Administración Municipal a través de los recursos percibidos del pago de sus impuestos.

- **Impuesto de industria y comercio:** El material publicitario está dirigido a la divulgación de: 1. Plazos para la presentación y pago de la declaración anual. 2. Plazo para la presentación y pago de la declaración bimestral de retenciones y autorretenciones. 3. Plazo para la presentación de información exógena. 4. Canales de pago y presentación de las declaraciones.

- **Impuesto predial**: El material publicitario está dirigido a la divulgación de los descuentos por pronto pago, así: 15% para los meses de enero, febrero y marzo, 10% para abril y mayo, 5% para el mes de junio; por lo tanto es importante que los propietarios de los predios conozcan éste beneficio y determinen cuánto es el ahorro sí efectúan el pago dentro de estas fechas, adicionalmente en éstos meses se obtiene la mayor parte del recaudo por éste tributo.

- **Impuesto de Alumbrado Publico:** El cual su pago para está dirreccionado a un sector de la economia de periodicidad mensual, con fecha fijas de vencimiento.
- **Cultura Tributaria:** El municipio de Tauramena ha institucionalizado como campaña de cultura tributaria, tanto para el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, la entrega de una alcancía a los contribuyentes como incentivo para ahorrar durante todo el año el valor de sus impuestos; estrategia que ha tenido gran aceptación en la población, donde los primeros contribuyentes una vez pagado su impuesto se acercan a reclamar su respectiva alcancía.

En este sentido, es importante contar con material de apoyo para realizar las diferentes campañas promoción, divulgación y comunicación de las obligaciones y beneficios para el pago oportuno de los impuestos, así como también las estrategias para mejorar la cultura tributaria a través de la sensibilización de los contribuyentes, especialmente por los dos renglones rentísticos más representativos en los ingresos tributarios, como lo son el impuesto de industria y comercio e impuesto predial, además dentro de esta campaña se incluye otra fuente de recursos propios con destinación específica representativa como el impuesto de alumbrado público para el sostenimiento y ampliación de este en el municipio de Tauramena Casanare.

Para el logro y materialización de la campaña anual de fomento de cultura tributaria, requiere de elementos que aporten a la comunicación directa de información necesaria para los contribuyentes, como: 1. Pendón para ser fijado en un lugar de fácil visualización en la vía y de gran concurrencia vehicular y peatonal. 2. Calendario con las fechas de vencimiento de los diferentes tributos. 3. Alcancía como estímulo al ahorro programado para el pago de los impuestos, con información relacionada a los descuentos y vencimientos del impuesto predial e industria y comercio. 4. Entre otros materiales con que contribuyen al fortalecimiento del recaudo.

Que el material gráfico está enfocado al cumplimiento de tres objetivos: 1. Incentivar el pago oportuno de los contribuyentes 2. Informar los descuentos y las ventajas al pagar oportunamente 3. Suscitar el ahorro programado para el pago de los impuestos.

De esta forma, se contribuye a mejorar la cultura tributaria a través de la sensibilización de los contribuyentes del municipio de Tauramena, con información clara sobre las obligaciones y derechos del contribuyente, fechas de pago oportuno de las mismas, descuentos e incentivos que puedan existir por el pago oportuno y voluntario sobre los impuestos municipales, Sin embargo, debido a que la Administración Municipal no cuenta con tales elementos o que se generen dentro de la misma, se hace necesario adquirir el suministro de estos, por lo que resulta conveniente abrir un proceso de selección de mínima cuantía, paso seguido a ello iniciar con la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación pública previamente establecidas, para cumplir con el mecanismo de contratación señalada en las normas de contratación pública vigente.

En mérito de lo anterior expuesto, es OPORTUNO en aras se fortalecer el recaudo a través de las campañas institucionales de promoción y divulgación de información tributaria e incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, es CONVENIENTE contar con material publicitario y material gráfico que facilite las actividades y estrategias tendientes a incentivar el pago oportuno de los impuestos y el cumplimiento de sus obligaciones de los contribuyentes, así como fortalecer la cultura tributaria institucionalizada a través del ahorro programado para el pago de sus impuestos territoriales.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Incentivar el pago oportuno y voluntario de los contribuyentes y suscitar en una educación del ahorro programado para el pago de los impuestos como fomento de una cultura tributaria, a través de la divulgación de los vencimientos y obligaciones a cargo de los contribuyentes.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	: SUMINISTRO DE MATERIAL GRAFICO Y DIDACTICO PARA LA DIVULGACION Y SENSIBILIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada y viabilizada, teniendo en cuenta que para cumplir las metas del Plan de Desarrollo en cuanto a las finanzas municipales, la Secretaría de Hacienda estableció el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA" plantea la necesidad buscar estrategias y campañas de promoción y divulgación de información tributaria para incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, en consecuencia es conveniente, contratar el suministro de material publicitario y material de apoyo que facilite las actividades y estrategias tendientes a incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, informar los descuentos y ventajas de pagar oportunamente y la sensibilización en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes frente al fisco municipal, y al ahorro programado para el pago de sus impuestos territoriales.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para la administración municipal, es oportuno adelantar un proceso para el suministro de material informativo y de apoyo para las actividades de promoción y divulgación de información tributaria para incentivar el pago oportuno de los contribuyentes en el marco de la campaña anual de fomento de cultura de pago de los impuestos territoriales en el municipio de Tauramena, como fomento de una cultura de pago dentro de los plazos establecidos, y de esta manera contribuir reduciendo al mínimo la elusión, evasión, e incremento de las carteras; con el propósito de generar los ingresos tributarios que garantice los recursos suficientes para mejorar la liquidez y cumplir con los gastos ligados al funcionamiento y parcialmente a inversión, conforme a las metas presupuestadas y el objetivo 1 del sistema Integrado de Gestión de la entidad.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

- Ley 80 de 1993 Tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional",

1. Organización y funcionamiento

1.1. Ley 136 de 1994: Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.

1.2. Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

1.3. Ley 1551 de 2012: Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.

1.4. Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

1.5. Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

1.6. Ley 1909 de 2018: Ley estatutaria establece el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas y algunos derechos de las organizaciones independientes.

1.7. Decreto 2106 del 2019: "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública

- **Ley 617 de 2000**

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3. Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, **al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas**. (negrita y subrayado fuera de texto)

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Artículo 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024, por la cual se dictan disoisiicones para fortalecer el funcionamiento de las personerías municipales de Colombia, artículo 3.

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, como mínimo el 20% de los recursos de ingresos corriente de libre destinación de cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión; Recursos sobre los cuales el proyecto de la Secretaria de hacienda "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE TAURAMENA -CASANARE" está financiando, el cual se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos Municipal y del cual se desprende la presente contratación.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y la guía de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el deber de las entidades del Estado de desarrollar dentro de la etapa de planeación el análisis de la necesidad que corresponda al sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de los riesgos con el propósito de satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y su competencia.

El municipio de Tauramena, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar, para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Análisis Comercial

En el presente proceso la idoneidad y experiencia del contratista (persona natural o jurídica) es relevante dentro del contrato de mínima cuantía, que garantiza la calidad del producto a entregar, existiendo en el mercado del municipio de Tauramena y el departamento tanto personas naturales como jurídicas especializadas en suministrar elementos publicitarios como: calendarios, alcancías, agendas, pendones, cartillas, entre otros, ofreciendo seguridad y confianza en el suministro de esta clase de elementos..

Análisis Financiero

El presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima cuantía se realizó mediante el análisis estadístico de precios históricos, el cual se desarrolla en extenso en el acápite **7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y**

JUSTIFICACIÓN DEL MISMO; el cual se elaboró con base en cotizaciones, y los valores que se utilizaron para determinar el valor final se tuvo en cuenta la cotización de menor valor.

Perspectiva organizacional

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Perspectiva técnica

Los bienes para adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en las especificaciones técnicas a satisfacer el objeto contractual.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada en el presente estudio previo, ésta última se puede satisfacer a través de la contratación de una persona natural o una persona jurídica que acredite la experiencia con ejecuciones de contratos con actividades comerciales idénticas similares, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el acápite **8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** del presente estudio previo.

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena estimó conveniente tomar como referencia procesos contractuales de similares características al que se pretende adelantar ejecutados en vigencias anteriores, de tal manera que sirvan de insumo para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación. así: (i) Análisis de precios históricos, tomando como referencia procesos contractuales de similares características al que se pretende adelantar, celebrados por el municipio de Tauramena en vigencias anteriores, así:

Año	No Del Contrato/Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de selección	Tiempo de Ejecucion	Valor del Contrato
2023	**601**	Suministrar material publicitario y grafico para adelantar la campaña de promoción y divulgación de información tributaria e incentivar el pago oportuno de los impuestos en el municipio de Tauramena Casanare.	**Contratacion Minima Cuantia**	**Un (1) Mes**	**$31.996.125.**
2022	MCMT-SH-003-2022	Suministrar material publicitario y grafico para adelantar la campaña de promoción y divulgación de información tributaria e incentivar el pago oportuno de los impuestos en el municipio de Tauramena Casanare.	Contratación Mínima Cuantia	OCHO (08) DIAS CALENDARIO	$27,935,250
2021	MCMT-SH-003-2021	Brindar apoyo en elaboración y entrega de material publicitario y grafico para las actividades de promoción y divulgación de información tributaria para incentivar el pago oportuno de los impuestos territoriales en el municipio de Tauramena Casanare	Contratación Mínima Cuantía	VEINTE (20) DÍAS	24,638.950
2020	MCMT-SH-003-2020	Suministro de material gráfico para la promoción y difusión de información tributaria para incentivar el pago oportuno de los impuestos territoriales en el marco de las campañas institucionales para el fortalecimiento de las finanzas municipales.	Contratación Mínima Cuantía	VEINTE (20) DÍAS	24.433.913
2018	SAMT-SH-001-2018	Diseño e impresión de material gráfico y didáctico para la divulgación tributaria a los contribuyentes, como estrategia de apoyo al fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Tauramena.	Selección Abreviada de Menor Cuantia	1 MESES	49,681,786
2016	MCMT-SH-003-2016	Diseño e impresión de material gráfico para fortalecer las campañas institucionales que buscan mejorar el recaudo y fortalecimiento de las finanzas municipales.	Contratación Mínima Cuantía	VEINTE (20) DÍAS	19.300.000

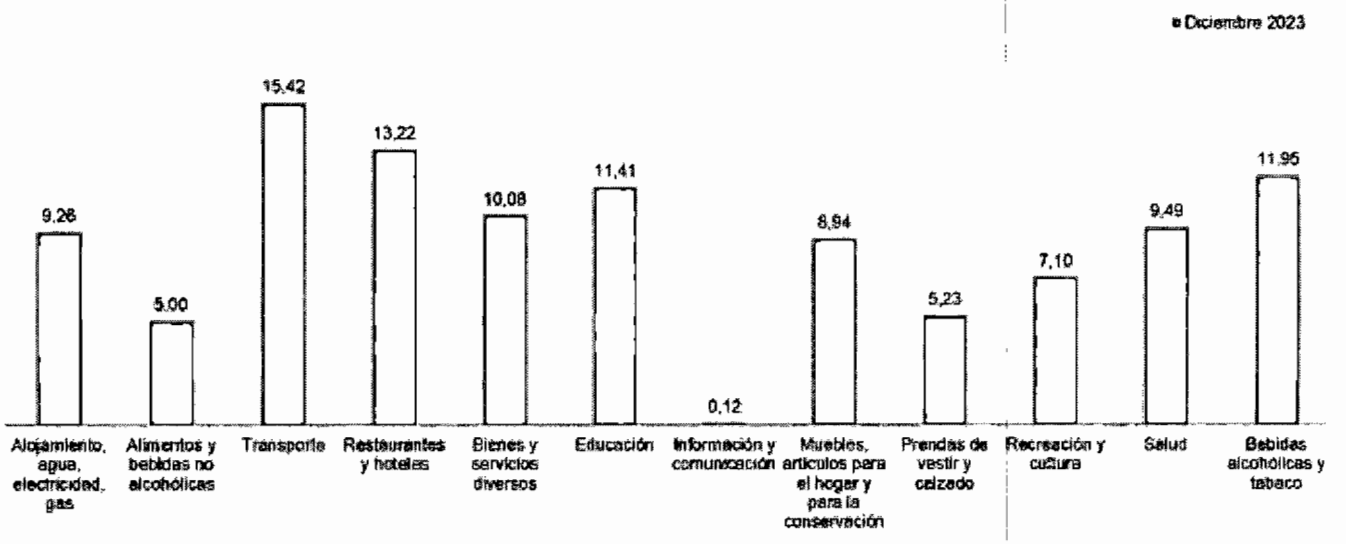
Realizados el análisis de precios históricos de los últimos procesos contractuales de similares características adelantados por la Secretaría de Hacienda, pero considerando que existen amplias diferencias en los precios de cada ítem de los productos

suministrados en cada contrato, adicionalmente considerando el efecto del incremento de los precios del mercado de bienes y servicios por la variación del IPC y atendiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, para los precios históricos se deberá identificar y analizar las variables que pueden incidir en los precios, como lo es la variación del IPC o la tasa de cambio. Para el presente proceso se determinó que atender la variación del IPC por las fluctuaciones que ha presentado en los últimos 3 años, como se indica en el cuadro siguiente:

AÑO	IPC %
2.021	5,62%
2022	13.125
2023	9.28%

En diciembre de 2023, la variación anual del IPC fue 9.28%,, es decir, 3.845 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9.28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE. Comunicado de prensa 2023

En lo que va transcurrido de la vigencia de 2024 el IPC a tenido una leve disminución respecto de 2023 como se demuestra en el siguiente cuadro:

MES	IPC % (mes)	IPC % (Anual)
Enero	0.92%	8.35%
Febrero	1.09%	7.74%
Marzo	0.70%	7.36%
Abril	0.59%	7.16%
Mayo	0.43%	7.16%
Junio	0.32%	7.18%
Julio	0.20%	6.86%

Agosto	0.00%	6.12%
Septiembr	0.24%	5.81%
Octubre	-0.13%	5.41%

En este orden de ideas, dada la variación del IPC, la Secretaría de Hacienda estimó conveniente establecer el estudio de precios del mercado, a través de cotizaciones que refleje las nuevas necesidades de generar un mayor impacto en la cultura para el ahorro programado, el cual se ve reflejado tanto en el elemento y sus características diferentes de los procesos anteriores, con el fin de establecer el estudio con precios del mercado actuales, de tal manera que sirvieron de insumo para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

b. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual en el presente estudio previo, conforme a las condiciones establecidas en el acápite **8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**, la Secretaría de Hacienda realizó sondeo de los posibles postulantes, existiendo tanto personas naturales como jurídicas que cumplen los criterios establecidos, que tenga experiencia en procesos contractuales de similares características al que se pretende adelantar, relacionados con el suministro de elementos publicitarios como: calendarios, alcancías, agendas, pendones, cartillas, entre otros, ofreciendo seguridad y confianza en el suministro de esta clase de elementos.

5.2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Para el desarrollo de las actividades a través de los cuales se pretender alcanzar el objetivo de la presente contratación, las calidades y especificaciones técnicas de los bienes a contratar se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**PENDÓN**: Pendón de 1,5 metros de ancho por 2,20 metros de alto, con impresión digital a cuatro tintas,en material banner 13 onzas, con bolsillo en los extremos, con los tubos metalicos en aluminio, con información de los descuentos por pronto pago y fechas de vencimiento del pago de los impuestos	ud.	1
2	**STIKER**. En papel adhesivo con impresión a cuatro tintas de medidas 6 x 2 cms, plastificados, numerados, con semicorte, para las declaraciones de impuesto de alumbrado público.	ud.	150
3	**STIKER**: en papel adhesivo impresión a cuatro tintas de medidas 6 x 2 cms, plastificados, numerados, con semicorte, para las declaraciones del impuesto de industria y comercio.	ud.	4500
4	**ALMANAQUE TRIBUTARIO**. Elaborados en papel propalcote de 220 gramos, impresión litográfica en policromaría 4x0, acabo plastificado brillante, dimensiones medio pliego 50 cms x 70 cms.	ud.	500
5	**ALMANAQUE TRIBUTARIO ESCRITORIO**. Elaborados en papel propalcote de 220 gramos, argollada en anillo doble, impresión litográfica en policromaría 4x0, acabado plastificado brillante, dimensiones 21 x 13 cms. Y con 6 Hojas. Con base en maulet calibre 14.	ud.	450
6	**ALCANCIAS** en material de barro modelo cerdo medidas largo 11 cm, ancho 8 cm, alto 9 cm, con terminado brillante	ud.	350

7	**ALCANCIAS** en material de barro modelo armadillo medidas largo 23 cm, ancho 15 cm, alto 10 cm, con terminado brillante	ud.	600
8	REALIZAR DISEÑO GRAFICO. Diseño gráfico del contenido de cada uno los elementos a suministrar, previa aprobación de los diseños por parte de la secretaria de despacho de la Secretaría Hacienda.	ud.	1

PRODUCTOS A ENTREGAR

En cumplimiento del objeto del presente estudio, el contratista deberá hacer entrega de:

1. El contratista previo concertación con la secretaria de despacho de la Secretaría de Hacienda y/o profesional designado, realizará el diseño y diagramación de cada uno de los elementos a suministrar.

2. Entregar dentro del término de ejecución del contrato la totalidad de los elementos al almacén municipal, previa presentación, aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Hacienda.

3. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo, cantidad y calidad, sin deformaciones y/o perforaciones.

4. Entregar en medio digital los diseños finales del material en formatos JPEG y PDF en un CD – Room a la Secretaría de Hacienda

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Publicidad Impresa	82000000	82100000	82101500	82101502

b) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.

11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras: (por ejemplo, Interventorías y supervisiones).

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ En los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial y/o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3.. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3..1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	x		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL	x		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.19 del 24 de noviembre de 2023.

ALCALDE CONTRATAR			
OTRAS:			N/A

6.Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Mínima Cuantía

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

De igual manera, el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2061, define:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2061, en cual consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar *su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estata*l, independientemente de su objeto.

7.COMPONENTE FINANCIERO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial se determina de la siguiente manera:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, la Dra. MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS en calidad de Secretario de despacho de la Secretaría de Hacienda, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, inicialmente optó por el análisis de precios históricos, tomando como referencia procesos contractuales de similares características celebrados por el municipio de Tauramena en los últimos años; sin embargo considerando que existen amplias diferencias en los precios de cada ítem de los productos suministrados en cada contrato y adicionalmente considerando el efecto del incremento de los precios del mercado de bienes y servicios por la variación del IPC y atendiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, para los precios históricos se deberá identificar y analizar las variables que pueden incidir en los precios, como lo es la variación del IPC o la tasa de cambio, la Secretaría de Hacienda estimó conveniente establecer el estudio de precios del mercado, a través de cotizaciones, tomando como valor de referencia la cotización de menor precio, como se estableció en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

De esta manera, el valor del presupuesto oficial, se definió por los precios del mercado, en atención que por primera vez, se estableció que uno de los ítems mas solicitados por los contribuyentes y que refleja el símbolo del ahorro, como lo es las alcancías, se buscó que las mismas reflejen dos elementos en arcilla, con figuras de un cerdo y un armadillo, situación que se ve reflejada en el valor de los bienes requeridos y el tiempo a contratar

Conforme a las TRES (3) cotizaciones presentadas por: LOGISTICA Y SUMINISTROS CASANARE, R.L. YEISON YAIR PINEDA MORA con NIT. 901.283.650-1. , SAROM SOLUCIONES SAS, R.L. ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE con NIT. 901.386.044-9. Y OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, CON C.C. No 8.012.817, establecimiento comercial Distrilujos , la Secretaría de Hacienda para determinar el valor final procedió a tomar como referencia para el estudio de precios del mercado, la *cotización de menor precio*, presentada por Logistica y suministros del Casanare .S.A.S .. **con NIT 901.883.650-1**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**PENDÓN**: Pendón de 1,5 metros de ancho por 2,20 metros de alto, con impresión digital a cuatro tintas,en material banner 13 onzas, con bolsillo en los extremos, con los tubos metalicos en aluminio, con información de los descuentos por pronto pago y fechas de vencimiento del pago de los impuestos	ud.	1
2	**STIKER**. En papel adhesivo con impresión a cuatro tintas de medidas 6 x 2 cms, plastificados, numerados, con semicorte, para las declaraciones de impuesto de alumbrado público.	ud.	150
3	**STIKER**: en papel adhesivo impresión a cuatro tintas de medidas 6 x 2 cms, plastificados, numerados, con semicorte, para las declaraciones del impuesto de industria y comercio.	ud.	4500
4	**ALMANAQUE TRIBUTARIO.** Elaborados en papel propalcote de 220 gramos, impresión litográfica en policromaría 4x0, acabo plastificado brillante, dimensiones medio pliego 50 cms x 70 cms.	ud.	500
5	**ALMANAQUE TRIBUTARIO ESCRITORIO**. Elaborados en papel propalcote de 220 gramos, argollada en anillo doble, impresión litográfica en policromaría 4x0, acabado plastificado brillante, dimensiones 21 x 13 cms. Y con 6 Hojas. Con base en maulet calibre 14.	ud.	450
6	ALCANCIAS en material de barro modelo cerdo medidas largo 11 cm, ancho 8 cm, alto 9 cm, con terminado brillante	ud.	350
7	ALCANCIAS en material de barro modelo armadillo medidas largo 23 cm, ancho 15 cm, alto 10 cm, con terminado brillante	ud.	600
8	REALIZAR DISEÑO GRAFICO. Diseño gráfico del contenido de cada uno los elementos a suministrar, previa aprobación de los diseños por parte de la secretaria de despacho de la Secretaría Hacienda	ud.	1

El valor de los bienes y servicios antes señalados incluye los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del objeto a contratar, encontrándose dentro de los costos indirectos los siguientes:

Estampilla pro-adulto mayor	4.%
Estampilla pro-cultura	2 %
Tasa Pro-deporte	2,5%
Garantías, Coberturas y Vigencias	Las mencionadas en el literal a numeral 10.- **EXIGENCIA DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

De esta manera, el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el valor de los bienes requeridos y el tiempo a contratar, el : SUMINISTRO DE MATERIAL GRAFICO Y DIDACTICO PARA LA DIVULGACION Y SENSIBILIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, se definió en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000.00), de acuerdo al estudio de mercado del 25 de Noviembre de 2025

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así como la forma de pago. El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.		X	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.			El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.		X	(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf; este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 en el numeral 8 "La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

12- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará

			interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	17 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el cien por ciento 100% del valor total del contrato mediante acta de terminación y liquidación, previa presentación de certificación de cumplimiento por el supervisor, certificación ingreso a almacén y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del mes correspondiente a la ejecución contractual
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	9 diciembre de 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	26DICIEMBRE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: **MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS** Cargo: Secretaria de Hacienda Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS** Cargo: Secretaria de Hacienda Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: **JULIO ROBERTH MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional Universitario OAP Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: **JORGE ALVAREZ MARIÑO** CARGO: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente de Planeación Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: